



Resolución Directoral

N° 004 -2019-INPE/OGA

Lima, 17 ENE 2019

VISTO, el Oficio N° 047-2019-INPE/09.03, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Logística, y el Informe N° 03-2019-INPE/09.03.01, emitido por el Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa; forma pliego presupuestal propio, conforme lo establece el Artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, por el cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 309-2018-INPE/P, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, por Fuente de Financiamiento y Categoría de Gasto;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre del 2018, se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, Director de Infraestructura Penitenciaria y Directores de las Oficinas Regionales, como máximas autoridades administrativas internas del Instituto Nacional Penitenciario, facultades para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, así como sus respectivas modificatorias, según corresponda a su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 036-2019-INPE/07, de fecha 17 de enero del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central;

Que, el Artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30255, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6°, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". Asimismo, el numeral 6.3 de la citada normativa señala que: "La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.



Que, mediante documentos del visto, la Unidad de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central; por el cual tiene previsto realizar las adquisiciones y contrataciones a través de los distintos procedimientos de selección que regula la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, aprobados mediante Ley N° 30255 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF respectivamente;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir el resolutivo por el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017;

Estando a lo solicitado y contando con la visación de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30255 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF respectivamente, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P;

SE RESUELVE:

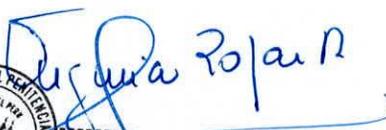
Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo con el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, y la presente Resolución; en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, se ponga a disposición del público en general a través de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del INPE, y adicionalmente en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario: www.inpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.





VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE

